

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de agosto de 1970 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial y Suboficial de la Escuela de Complemento del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por aplicación de la Ley 195/1963 («Diario Oficial» número 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Oficial y Suboficial de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 4.000 pesetas

A partir de 1 de julio de 1970:

Teniente de Complemento don Camilo Miguez Rodriguez

A partir de 1 de agosto de 1970:

Sargento primero de Complemento don José Miralles Navalon.

Madrid, 28 de agosto de 1970.

CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2611/1970, de 24 de julio, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Rebollosa de Hita al de Torija, ambos de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Rebollosa de Hita acordó, con el quórum señalado en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, aprobar la incorporación de su Municipio al de Torija, basándose en las dificultades en que se encuentra para hacer frente a los servicios y obligaciones municipales. El Ayuntamiento de Torija acordó, con el mismo quórum, aceptar dicha incorporación.

Tramitado el oportuno expediente con arreglo a las normas de procedimiento que establece la legislación vigente en la materia, constan en el mismo los informes favorables de los diversos Organismos provinciales consultados y se aprecia la existencia de los notorios motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el apartado e) del artículo trece de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Rebollosa de Hita al de Torija, ambos de la provincia de Guadalajara.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCIGANO GONZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2612/1970, de 24 de julio, por el que se eleva al grado Profesional el Conservatorio Elemental de Música no estatal de Logroño.

Atendiendo a la petición formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, oído el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Profesional de Música no estatal, a las enseñanzas del actual Conservatorio Elemental de Música de Logroño. Dicho reconocimiento quedará sometido a los límites fijados por el artículo trece del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Artículo segundo.—El Conservatorio Profesional de Música no estatal de Logroño continuará dependiendo de la excelentísima Diputación Provincial a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo-dos del Decreto citado. De acuerdo con el número tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Profesional de Música no estatal de Logroño quedará sometido, en cuanto al régimen de sus enseñanzas, a la inspección oficial del Ministerio de Educación y Ciencia y obligado al cumplimiento de las instrucciones generales que reciba del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 24 de junio de 1970 relativa al expediente de expropiación de terrenos de doña Carmen Novoa solicitado por don Miguel Martínez Sobreira, Director del Colegio de Enseñanza Primaria «San Antonio de la Florida», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: La Asesoría Jurídica del Departamento, a instancia de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional y en el expediente de expropiación forzosa, incoado por don Miguel Martínez Sobreira, ha emitido dictamen, cuyo tenor es el siguiente:

«Ilustrísimo señor: Ha tenido entrada en esta Asesoría Jurídica, para su informe, el expediente de expropiación incoado a instancia de don Miguel Martínez Sobreira, Párroco de San Antonio de la Florida, de Vigo (Pontevedra), y Director del Colegio de Enseñanza Primaria del mismo nombre, de dicha ciudad.

De entre los antecedentes de hecho que resultan del mismo deben resaltarse, a los efectos del presente dictamen, los siguientes:

1. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en virtud de instancia presentada por don Miguel Martínez Sobreira, suscrita el 15 de enero de 1965, concedió en 23 de abril del mismo año los beneficios del grupo A, así como el de expropiación forzosa para la construcción de un Colegio de Enseñanza Media Elemental en el Polo de Desarrollo de Vigo. A su escrito adjuntaba plano de situación de los terrenos propiedad de la parroquia y de los de propiedad de la señora Novoa Rioboo.